

DERIO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE DERIO

CONDICIONES GENERALES

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A1 – **Horario:** de 11:00 horas a 20:30 horas, durante todos los días de duración del contrato (fines de semana incluidos); la persona o entidad adjudicataria del contrato deberá organizar el servicio con la finalidad de que, independientemente de los derechos de descanso, vacaciones y demás del personal contratado, no se proceda al cierre ningún día por ningún motivo. Cualquier modificación del horario establecido deberá ser autorizado por el Ayuntamiento de Derio. En todo caso, deberá permanecer cerrado de 22:00 a 10:30, salvo evento autorizado por el Ayuntamiento.

A2 - Los **precios** de los servicios y productos del bar cafetería deberán figurar en una lista en lugar visible para el público, debiendo llevar el visto bueno del Ayuntamiento de Derio y siendo similares a los bares de los alrededores.

Los precios no podrán ser superiores a los indicados en la propuesta realizada en el proceso de la adjudicación salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Derio.

Además, se deberá informar al Ayuntamiento de cualquier modificación que se produzca en los precios durante la duración de la adjudicación.

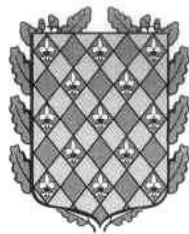
El servicio se prestará sirviendo las bebidas en vasos de plástico o cartón (hacia dentro del recinto de la piscina, no así hacia la terraza del exterior).

A3- **Material necesario** para la prestación del servicio: A la finalización del contrato dicho material deberá ser retirado de las instalaciones por la persona contratista (incluidas mesas, sillas y sombrillas para la terraza).

A4 – **Limpieza:** la adjudicataria deberá responsabilizarse de la limpieza de las instalaciones objeto del contrato. Se prestará especial atención en cuanto a frecuencia de limpieza y resultados de la misma, en las zonas en las que se deba manipular o servir alimentos o bebidas. Serán responsabilidad de la adjudicataria mantener limpia la zona habilitada como terraza (tanto interior como exterior), así como el mobiliario y el control del buen uso de este. Será responsabilidad de la adjudicataria el vaciado y limpieza de todas las papeleras existentes en el recinto de la terraza del bar.

A5 – **Mantenimiento y Reparaciones:** La conservación de las instalaciones y su mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento, será a cargo de la persona o entidad





DERIOKO UDALA

adjudicataria del contrato, quien efectuará a sus expensas las reparaciones necesarias siempre que no sean imputables a defectos estructurales o vicios ocultos ni sean deterioros provenientes de agentes atmosféricos extraordinarios.

A6 – Gastos de gestión: La persona o entidad adjudicataria del contrato asumirá los gastos del personal, así como de los enseres/productos que, siendo necesarios para la prestación del objeto del contrato, no estén incluidos en el inventario que el Ayuntamiento pone a disposición de la adjudicataria (incluidos mesas, sillas y sombrillas para la terraza). Igualmente deberá reponer diariamente y las veces que sean necesarias las bolsas de basura de los cubos de basura dispuestos en la terraza del bar.

A7 – Euskera: El personal contratado para atender al público deberá ser capaz de comunicarse en euskera y castellano, dando preferencia al uso del euskera.

Señalética: La persona o entidad adjudicataria del contrato, bajo la supervisión del Servicio de Euskara, deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan de Normalización del euskera en lo relativo a la presencia del idioma en señalética, cartelería, anuncios, comunicaciones en general, etc. Concretamente, las señalizaciones y comunicaciones (rotulación fija y provisional, cartelería, señalética) deberán constar en bilingüe (euskera-castellano), priorizando siempre el euskera. Además, la señalética deberá cumplir los criterios del Ayuntamiento en cuanto a los criterios de igualdad y de integración de las personas usuarias.

A8- Permitir que en cada momento los representantes del Ayuntamiento de Derio puedan inspeccionar el estado de conservación de las instalaciones y de los baños públicos, verificar las condiciones de explotación y, en su caso, las obras que se autoricen.

A9 - No gravar ni enajenar los bienes afectos al servicio objeto del contrato ni aquellas que hayan de revertir al Ayuntamiento, ni destinarlos a otras finalidades.

A10 -No utilizar el nombre ni la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios o cualquier otro de interés exclusivo de la entidad.

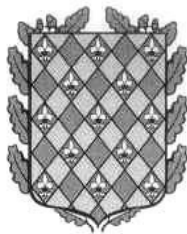
A11 - Las obras de mejora y mantenimiento siempre deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento.

A12 - La persona o entidad adjudicataria del contrato no deberá instalar máquinas tragaperras o recreativas en el local.

A13 - Se observarán las obligaciones y prescripciones establecidas por la Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias, así como la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

A14 - La persona o entidad adjudicataria del contrato está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria, laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y de protección de las personas consumidoras.





DERIO UDALA

A15- La persona o entidad adjudicataria del contrato deberá disponer de hojas de reclamaciones disponibles para las personas usuarias. Además, deberá informar al ayuntamiento de las reclamaciones recibidas.

A16- La persona o entidad adjudicataria deberá presentar previo a la apertura la siguiente documentación:

- Seguro de responsabilidad civil al corriente de pago, que cubra los riesgos de la actividad económica.
- Autorización sanitaria de manipulación de alimentos.

B) OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Ayuntamiento de Derio habrá de cumplir las condiciones que se deriven del contrato y, en particular, las siguientes:

B1- Poner a disposición de la contratista los bienes y las instalaciones que sean objeto del contrato.

B2- Asumir los costes del suministro de energía eléctrica, gas, agua y saneamiento.

B3- Reponer aquellos bienes incluidos en el inventario una vez acreditada la finalización de su vida útil. Queda excluido el mobiliario.

C) DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Son derechos del contratista:

C1- Prestar el servicio hasta la extinción del contrato.

C2- Utilizar los bienes y las instalaciones que se hayan convenido.

D) RELACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON TERCEROS.

La relación de la persona o entidad adjudicataria del contrato con terceros suministradores y prestadores de servicios no supondrá la adquisición de obligaciones para el Ayuntamiento y en concreto se observan las siguientes prescripciones:

D1- Los contratos entre adjudicatario y terceros finalizarán al extinguirse el contrato.

D2- Los daños y perjuicios que puedan ocasionar a los usuarios o a otras personas no generarán ningún tipo de responsabilidad para el Ayuntamiento, y serán asumidos íntegramente por la contratista. El adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales (póliza de seguro específico para el sector de hostelería) en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil - por importe mínimo 100.000 euros-, daños personales, daños materiales y otras garantías adicionales, con capitales suficientes, para cubrir el valor del continente y el contenido.





DERioko UDALA

Anexo I. INVENTARIO DEL BAR

